



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Acuerdo de Concejo

N° 69- 2025- MDAPL

Llaclla, 30 de julio del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ABELARDO PARDO LEZAMETA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Abelardo Pardo Lezameta en Sesión Extraordinaria de 30 de julio de 2025, convocada y presidida por el señor alcalde GLIRIO TOMAS COTRINA RETUERTO, con la asistencia de los señores regidores TARCILA AURORA VENANCIO ORTEGA, IBAN ALEJOS COPERTINO, VIDAL ANTONIO TORO MORENO, DEYSI PALMA TORO y MARIELA SILVA ALBORNOZ, Y;

VISTO:

El acta de Sesión de Concejo Extraordinaria tres de 30 de julio del 2025, en la agenda única se trató el INFORME N° 036-2025-MDC/RCyP/PRME, emitido por C.P.C PEDRO R. MELGAREJO ESPINOZA, responsable Técnico, sobre INFORME COMPROMISO DE AJUSTE FISCAL - CAF. 2025-2028, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680 y ley de Reforma N° 28607, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, Tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia,

Que, de conformidad al artículo 41° de la ley 27972 Ley Orgánica de municipalidades estable que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, de final o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en la estación de agenda única se trató el INFORME N° 036-2025-MDC/RCyP/PRME, emitido por C.P.C PEDRO R. MELGAREJO ESPINOZA, responsable Técnico, sobre INFORME COMPROMISO DE AJUSTE FISCAL - CAF. 2025-2028,

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece: En el TITULO II AMBITO INSTITUCIONAL, Artículo 8º OFICINA DE PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD, La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario



de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobado.

Que, la Municipalidad Distrital de Abelardo Pardo Lezameta se encuentra en el Listado de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas establecidas en los párrafos 7.1 y 7.2 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1275, aprobado mediante la Resolución Ministerial N°222-2025-EF/15, publicada el 15 de mayo del 2025. En dicha Resolución Ministerial se indica, además, que el incumplimiento detectado se califica como "leve" y que la entidad pertenece al "Grupo 2", de acuerdo a la tipología de la situación fiscal. En tal sentido, la entidad se encuentra obligada a elaborar el CAF simplificado para el periodo 2025-2028.

El pleno del Concejo deliberó respecto a lo expuesto en el párrafo precedente y en cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 17° y 41° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el voto unánime:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) de la Municipalidad Distrital de Abelardo Pardo Lezameta, el cual forma parte integrante del presente ACUERDO, cuya vigencia es de cuatro (04) años a partir del presente ejercicio fiscal o hasta que la Municipalidad deje de estar comprendido dentro del régimen de reestructuración fiscal

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Comité Técnico CAF la implementación de las acciones respectivas para dar cumplimiento al Compromiso de Ajuste Fiscal aprobado en el artículo primero del presente ACUERDO, de conformidad con la normatividad vigente, dando cuenta al Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al presidente del Comité Técnico remitir el presente ACUERDO al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República antes del 31 de julio de 2025

ARTICULO CUARTO. –ENCARGAR secretaría general la Notificación a las Unidades Orgánicas competentes y la publicación del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE